



**CONSTANCIA SECRETARIA-**

**RECIBIDO:** La anterior demanda se recibió el día 03 de junio de 2021, en la Oficina Judicial de los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00229-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 09 de junio de 2021.-

---

**EDISON RIVERA ROBLES**  
Secretario

---

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA  
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIAGRO.  
Ejecutado: JAIRO CIFUENTES TORRES  
Radicado: 630014003008-2021-00229-00

Al revisar detenidamente el libelo y sus anexos, se evidencia que no fue allegado el poder para entablar la presente acción, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia, ni copia del certificado de existencia y representación de la entidad demandante actualizado, pues, el que aparece en el plenario, hace parte del expediente de interrogatorio de parte llevada a cabo en el año 2019 en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia.

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, instauró LA **COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIAGRO**, y en contra de **JAIRO CIFUENTES TORRES**, de

conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.-

**SEGUNDO:** OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo, advirtiéndole que debe allegar escrito original y cuantas copias se requieran para los traslados y el archivo del Juzgado.-.-

**TERCERO:** Se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la parte actora a la abogada VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, identificada con tarjeta profesional 125.164 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 01/07/2021



Firma

JORGE IVAN

EDISON RIVERA ROBLES  
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL OR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf58e0be9718dda77392132e44034933328c929d7d0dd3ea1967ad770b02cb1

Documento generado en 30/06/2021 11:15:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>